

.Acuerdo: Resolución acuerdo MGN vacaciones y jornada

OTROS DATOS

Código para validación: **LXZME-K7NIV-K760W**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- OSCAR SANTOS GARCÍA, Concejal de Recursos Humanos, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 01/02/2023 15:37
2.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/02/2023 13:26

ESTADO

FIRMADO
02/02/2023 13:26



Expte 504/2023

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN REALIZADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023 – JORNADA Y VACACIONES

PRIMERO: Celebrada reunión de la Mesa General de Negociación en fecha 31.01.2023, estando presentes las representaciones sindicales de CSIF, UGT, CCOO y CPPM, junto al Presidente de la Mesa y este Concejal Delegado de Recursos Humanos, como representante de la Administración, se ha negociado, entre otros puntos, la aplicación del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 14.11.2022 (BOE 276 de 17.11.2022).

SEGUNDO: A falta de aprobación definitiva del acta de dicha reunión, se acordó por unanimidad la aplicación de dicho Acuerdo Marco, en cuanto a horario y vacaciones del personal en esta Administración.

TERCERO: Emitido informe por la Técnico de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01.02.2023, que indica:

“..., los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo Marco, sobre la “*Definitiva eliminación de las medidas de ajuste del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*” hacen referencia la recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales, y a la reversión o derogación de medidas limitadoras de condiciones de trabajo de los empleados públicos, entre las cuales indica lo relativo a permisos y vacaciones.

En el Acuerdo para Empleado Público Funcionario y Convenio Colectivo vigentes aplicable en nuestro Ayuntamiento, el artículo 16 ya establecía la jornada de trabajo efectiva de siete horas diarias, salvo servicios y jornadas especiales, con una jornada básica de trabajo anual de 1.519 horas diarias. el artículo 17 de ambos acuerdos establece un número de 23 días laborables como vacaciones.”

Según lo expuesto, y conforme al acuerdo realizado entre la parte sindical y el gobierno municipal, a falta de aprobación del acta en la siguiente reunión de la Mesa General de Negociación, esta Concejalía de Recursos Humanos

RESUELVE

Poner en conocimiento de todos los trabajadores municipales, para su interés, el retorno a la jornada de 35 horas y el aumento, conforme al convenio y acuerdo colectivo vigente, de un día de vacaciones más añadido a los veintidós que establece con carácter general la legislación vigente, a partir del día 1 de febrero de 2023.

En Paracuellos de Jarama, a fecha de firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS